

Carrera nueva N° 11.885/15: Maestría en Investigación Traslacional para la Salud, Universidad Nacional Arturo Jauretche, Instituto de Ciencias de la Salud. Dictamen considerado por la CONEAU el día 8 de mayo de 2017 durante su Sesión N°461, según consta en el Acta N° 461.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Investigación Traslacional para la Salud, Universidad Nacional Arturo Jauretche, Instituto de Ciencias de la Salud, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, las Actas N° 434 y N° 435 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Maestría en Investigación Traslacional para la Salud, Universidad Nacional Arturo Jauretche, Instituto de Ciencias de la Salud, a dictarse en Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Investigación Traslacional para la Salud, de la Universidad Nacional de Arturo Jauretche (UNAJ), Instituto de Ciencias de la Salud (ICS), a dictarse en Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

En oportunidad de la respuesta a la vista la institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría académica definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 065/15 que crea la carrera y aprueba el plan de estudio, Res. CS N° 070/15 que aprueba el reglamento. Con posterioridad a la respuesta de la Institución se presenta la Res. CS N° 084/16 mediante la que se ratifica la Res. Vicerrectoral N° 4/16 que modifica el plan de estudios y aprueba un nuevo texto ordenado y que también se presenta y la Res. CS N° 085/16 mediante la que se ratifica la Resolución Vicerrectoral N° 3/16 que modifica el reglamento de la carrera, que también se presenta. Asimismo, se adjunta la Res. Rectoral N° 558/15 que designa a la Coordinadora, Res. Rectoral N° 559/15 que designa al Co-coordinador, Res. Rectoral N° 561/15 que designa a los miembros del Comité Académico y Res. Rectoral N° 560/15 que designa a los miembros del Consejo Asesor.

En la unidad académica se dictan las carreras de grado de Medicina, Bioquímica, Enfermería y Kinesiología y Fisiatría, como también la Especialización en Cardiología. La normativa contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión académica está conformada por una Coordinadora y Co-coordinador, un Comité Académico integrado por 5 miembros y un Consejo Asesor de 5 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Coordinadora y el Co-coordinador de la carrera.

| Coordinadora de la carrera | |
|---|--|
| Información referida a los títulos obtenidos | Médica Cirujana (Universidad Nacional de Córdoba), Especialista en Reumatología (Universidad de Buenos Aires), Magister en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud (Universidad Nacional de Lanús) |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad | Profesora Invitada en la Universidad Nacional del Sur. |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria | Sí. |
| Informa antecedentes en la gestión académica | Sí. |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos | Sí. |
| Informa antecedentes en Centros de Salud | No. |
| Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica. | No. |
| Informa participación en proyectos de investigación | Sí. |
| Informa antecedentes en la dirección de tesis | Sí. |
| Informa producción en los últimos 5 años | Sí (Ha efectuado 3 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 capítulos de libros y 3 libros). |
| Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años | Sí (Ha integrado jurados de tesis y ha participado en la evaluación de investigadores). |

| Co-coordinador de la carrera | |
|---|---|
| Información referida a los títulos obtenidos | Licenciado en Ciencias Bioquímicas (Universidad Nacional de La Plata) y Doctor en Ciencias Básicas y Aplicadas (Universidad Nacional de Quilmes). |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad | Profesor titular en la Universidad. |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria | Sí. |
| Informa antecedentes en la gestión académica | Sí. |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos | Sí. |
| Informa antecedentes en Centros de Salud | Sí. |
| Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica. | Sí (Categoría 3 del Programa Nacional de Incentivos). |
| Informa participación en proyectos de investigación | Sí |
| Informa antecedentes en la dirección de tesis | Sí |

| | |
|--|--|
| Informa producción en los últimos 5 años | Sí (Ha efectuado 8 publicaciones en revistas con arbitraje y 1 capítulo de libro). |
| Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años | Sí (Ha integrado jurados de concursos docentes, de tesis, ha participado en la evaluación de becarios, investigadores y en la evaluación de trabajos para revistas de ciencia y tecnología). |

La estructura de gestión académica es adecuada y las funciones asignadas a sus distintos componentes son pertinentes. La formación académica y los antecedentes de la Coordinadora, del Co-coordinador y de quienes integran el Comité Académico y el Consejo Asesor, son suficientes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

| Plan de estudios | | |
|--|----------|---------------|
| Aprobación del Plan de Estudios por: Res. CS Nº 065/15 y modificado por Res. CS Nº084/16 | | |
| Tipo de maestría: Académica | | |
| Tipo de actividad curricular | Cantidad | Carga horaria |
| Materias comunes (cursos, seminarios o talleres) | 8 | 547 horas |
| Actividades obligatorias de otra índole: Tesis de Maestría | 1 | 160 horas |
| Carga horaria total de la carrera | | 707 horas |
| Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 2 años | | |
| Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 2 años | | |

Organización del plan de estudios:

De acuerdo con la normativa, el plan de estudios es estructurado. Las asignaturas se agrupan en dos tramos: uno de Formación General y otro de Formación Específica.

El trayecto de Formación General se compone de 3 asignaturas en el primer año (Introducción a la Investigación Traslacional, Gestión y Traducción del Conocimiento I y Ciencia, Tecnología y Sociedad I) y 3 asignaturas en el segundo año (Marco Regulatorio y Ética de la Investigación, Gestión y Traducción del Conocimiento II, Ciencia, Tecnología y Sociedad II). El trayecto de Formación Específica se desarrollará a

través de la integración de tres campos o disciplinas (Investigación Biomédica, Investigación Clínica, Investigación en Implementación y Diseminación), constituidas en una asignatura denominada Investigación Traslacional Aplicada a Modelos de Patologías, que se desarrolla en dos partes, una en cada año de la carrera. A esto se añade un Taller de Integración, a cursar en los dos años.

Los programas del plan de estudios son adecuados y brindan una formación general en el área de la carrera. La carga horaria de las actividades curriculares es suficiente y está distribuida de manera pertinente. La bibliografía está actualizada.

De acuerdo con lo establecido en la normativa, presentada en la respuesta a la vista, la carrera incluye 197 horas de práctica por la naturaleza teórico-práctica de las actividades curriculares. Se prevé una adecuada perspectiva de aplicación de los conocimientos y saberes en situaciones contextualizadas tales como análisis de casos, elaboración de proyectos, análisis de planificaciones y programas, como también la realización de prácticas de laboratorio en la Universidad y en el Centro de Excelencia en Medicina Traslacional del Hospital El Cruce Dr. Néstor Kirchner, cuyo convenio se presenta.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado universitario de carreras de Ciencias de la Salud o vinculadas a la salud en su ámbito de aplicación, expedido por instituciones universitarias, además de poseer experiencia en investigación en salud.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 44 docentes:

| Docentes | Título de Doctor | Título de Magister | Título de Especialista | Título de Grado | Otros |
|---|------------------|--------------------|------------------------|-----------------|-------|
| Estables: 43 | 23 | 8 | 7 | 5 | 0 |
| Invitados: 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Mayor dedicación en la institución | 9 | | | | |
| Residentes en la zona de dictado la carrera | 43 | | | | |

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

| | |
|---|---|
| Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes | Medicina (26), Sociología (5); Antropología (1); Biología (4); Bioquímica (2); Biotecnología (1); Derecho (1); Economía (1); Física (1); Psicología (1); Química (1) |
| Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis | 17 |
| Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años | 40 |
| Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación | 31 |
| Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica. | 16 |
| Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico | 19 |

El cuerpo académico de la Maestría es adecuado. En cuanto al nivel de titulación, se observa que 12 docentes (2 responsables y 10 colaboradores) carecen de título igual o superior al que otorga la carrera, pero cuentan con experticia para desempeñar las funciones asignadas.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se reemplaza al responsable del Taller de Integración por otro integrante del cuerpo académico cuyos antecedentes son suficientes para estar a cargo de esta actividad curricular.

Supervisión del desempeño docente

Se informan adecuados mecanismos de supervisión de las actividades docentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

| | |
|--|----|
| Total de actividades de investigación informadas | 19 |
|--|----|

| | |
|--|----|
| Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior) | 18 |
| Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera | 19 |
| Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación | 20 |
| Cantidad de actividades que informan resultados | 6 |
| Cantidad de actividades con evaluación externa | 13 |

Las actividades de investigación informadas están relacionadas con el área de la carrera y tienen características de investigación aplicada. Los directores pertenecen al plantel docente de la carrera y acreditan suficientes antecedentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis individual donde el estudiante demuestre destreza en el manejo conceptual y metodológico del tema elegido. Deberá abordar alguna problemática del campo sanitario desde el enfoque traslacional de la investigación en y para la salud, dando cuenta de la integración de los dominios básicos, clínicos y de implementación en salud pública para el tema elegido.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 17, lo que se considera suficiente teniendo en cuenta la matrícula máxima prevista.

Jurado

De acuerdo con la normativa, la evaluación de la tesis estará a cargo de un jurado conformado por 3 miembros, uno de los cuales deberá ser externo a la Universidad.

Seguimiento de alumnos

En oportunidad de la respuesta a la vista se informan adecuados mecanismos de seguimiento de los alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula mínima prevista es de 15 alumnos y la máxima de 50.

Los alumnos dispondrán del Laboratorio de Informática Médica y Bioinformática, del Laboratorio de Desarrollo de Metodologías y del Laboratorio Biológico, ubicados en la Universidad. Además, tendrán acceso a laboratorios del Centro de Excelencia en Medicina Traslacional del Hospital El Cruce Dr. Néstor Kirchner. De todos los laboratorios se informan sobre su equipamiento y sus normas de seguridad y de tratamiento de los residuos.

La infraestructura para el dictado de las asignaturas de la carrera es adecuada.

Los estudiantes tendrán acceso a la Biblioteca Central de la Universidad. El fondo bibliográfico consta de 180 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 11 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales. Se informa que los estudiantes podrán también utilizar la Biblioteca del Hospital.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente y adecuado.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera y la información sobre la persona a cargo del área.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado**

Número:

Referencia: 11.885/15 D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.